



ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

SORIA

INTERVENCIÓN

Transcurrido el plazo de exposición al público del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 10 de noviembre de 2016 sobre aprobación de la siguiente Ordenanza Fiscal:

Ordenanza Fiscal nº 5- Derechos y Tasas por Cementerio Municipal.

Y no habiéndose presentado dentro del mismo reclamación alguna, dicho acuerdo se eleva a definitivo, según la previsto en el artículo 17.3 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Asimismo y de acuerdo con el artículo 17.4 de la mencionada norma, se procede a la publicación íntegra del texto modificado:

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Para las regularizaciones de la titularidad de sepulturas con renovación de la correspondiente concesión que se soliciten durante el año 2017, la reducción del 50% del apartado 3 del epígrafe 8 del artículo 7 se amplía al 90 por ciento como incentivo explícito para depurar los derechos de inhumación y evitar la reversión de sepulturas que no se encuentren realmente en situación de presunto abandono.

La presente Ordenanza entrará en vigor el día siguiente de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* y será de aplicación a partir del día 1 de enero de 2017.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del RDL 2/2004 de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial de la Provincia*, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León

Soria, 28 de diciembre de 2016.– El Alcalde, Carlos Martínez Mínguez.

2834

BOPSO-2-09012017